

**Acuerdo N° 017  
(27 de diciembre de 2024)**

**"POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de la Empresa, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)"

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, "Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;," y "Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo;"

Que, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 señaló que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras cosas, cuando "(...) no fueron aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (...)"

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 "Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.", señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante contrato No. CTOI-SV-02523-2021 del 12 de noviembre de 2021 suscrito entre la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., fechado del 11 de noviembre de 2021, acudiendo a la modalidad de contratación directa consagrada en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se convino que la EICE realizará la Gerencia Integral del proyecto de MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA - RAGONVALIA K0+000 - K1+000 NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN 2019000050078, por el valor de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$16.579.394.726.00)

Que, mediante Adicional N° 02 al Contrato N° CTOI-SV-02523-2021 del 12 de noviembre de 2021, la Secretaría de Vías del Departamento dispuso modificar las secciones 1, 3 y 6 del mencionado contrato para adicionar el valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$966.370.296.oo)**.

Que, mediante Contrato Interadministrativo CD-CI-398-2024 suscrito entre el **MUNICIPIO DE TOLEDO** y la **EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, se convino que esta última prestara el servicio de **GERENCIA INTEGRAL** para el proyecto de **MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN DIVERSAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER**, por el valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.oo)**.

Que, con el fin de ejecutar la estrategia de gerencia integral socioambiental respecto de los mencionados proyectos y con ello, atender las funciones que corresponden al Despacho del Gerente a través de la realización de la actividad comercial de esta EICE, se requieren adicionar los recursos del presupuesto aprobados mediante Acuerdo 024 del 28 de diciembre de 2023, "*Por el cual se adoptó el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la EICE FARO DEL CATATUMBO, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024*".

Que, siendo que los mencionados contratos hacen parte del giro ordinario de la actividad comercial que desarrolla esta **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**, de acuerdo con las facultades señaladas en la Ordenanza 021 del 20 de diciembre de 2020, se torna necesario realizar la adición de recursos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la EICE FARO DEL CATATUMBO.

Que, el presente acuerdo se soporta en concepto de viabilidad jurídica emitido por el Asesor Externo de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°. ADICIONAR** en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.766.370.296.oo)** según el siguiente detalle:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
1	<b>INGRESOS</b>	<b>1.766.370.296.oo</b>
1.2	<b>Recursos de Capital</b>	<b>1.766.370.296.oo</b>
1.2.08	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>1.766.370.296.oo</b>
1.2.08.06	<b>De otras entidades del Gobierno General</b>	<b>1.766.370.296.oo</b>
1.2.08.06.002	<b>Condicionadas a la adquisición de un activo</b>	<b>1.766.370.296.oo</b>
	<b>MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA - RAGONVALIA K0+000 - K1+000 NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN 2019000050078</b>	<b>966.370.296.oo</b>
	<b>MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN DIVERSAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER</b>	<b>800.000.000oo</b>

**ARTICULO 2°. ADICIONAR** en el presupuesto de gastos, para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de

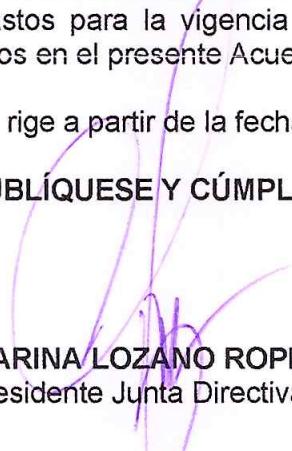
2024, la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.766.370.296.oo)** según el siguiente detalle:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
2	GASTOS	1.766.370.296.00
2.3	Inversión	1.766.370.296.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.766.370.296.00
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	1.766.370.296.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.766.370.296.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1.766.370.296.00
	<b>MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA - RAGONVALIA K0+000 - K1+000 NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN 2019000050078</b>	966.370.296.00
	<b>MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN DIVERSAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER</b>	800.000.000.00

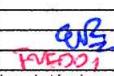
**ARTÍCULO 3º.** Autorícese al Gerente General de la empresa para que realice las correcciones, incorporaciones, traslados presupuestales entre los rubros del presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia 2024, que sean necesarios para la ejecución de los recursos adicionados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARINA LOZANO ROPERO**  
 Presidente Junta Directiva (D)

  
**JOSÉ FÉLIX CRUZ CONTRERAS**  
 Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Ludy Zulay Ardila	Asesora Administrativa y financiera (c)	
Revisó:	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
Revisó:	Edisabel Villán Rojas	Dir. Estructuración y Proyectos	
Aprobó:	Freddy Alexander Fontiveros	Gerente EICE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.